

	<b>GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> 07-02-2017	<b>Código</b> FO-AP-GJ-26
	<b>ADICION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>Versión0</b>	<b>Página1 de 2</b>

## ADICIONAL AL CONTRATO No. 196 DE 2017 EN VALOR Y PLAZO

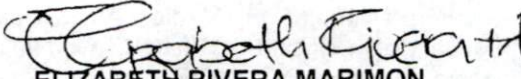
La suscrita, **CLAUDIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 40.986.399**, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretaria General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrada mediante Decreto No. 0404 del 18 de Septiembre del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOSE AGUSTO MAESTRE RAMIREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía **N° 18.008.054**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición en valor y plazo al contrato de Prestación de Servicios Profesionales en Medios Audiovisuales **N°. 196 de 2017**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante contrato **N°. 196 de 2017** se convino con la Señora **JOSE AGUSTO MAESTRE**, la prestación de servicios Profesionales en Medios Audiovisuales, para realizar actividades en el área Audiovisual de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, con las siguientes actividades: **1)** Prestación de servicios profesionales como realizador de medios audiovisuales para la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **2)** Realizar los programas de televisión institucionales de la Gobernación Departamental. **3)** Realización de videos, video clips, infomerciales, spot y mensajes de televisión que requiera la Administración Departamental. **4)** Editar los productos televisivos producidos para la Gobernación Departamental durante la vigencia del contrato. **5)** Coordinar las transmisiones en vivo y directo de programas especiales del Gobierno. **6)** Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental. **7)** Montaje de cabezotes y banner de programas institucionales de la Administración del Departamento. **B)** Que de conformidad con documento de Justificación suscrito por la Dra. **ELIZABETH RIVERA MARIMON**, la Oficina de Prensa y Comunicaciones, requiere continuidad del contrato con el señor **JOSE AGUSTO MAESTRE RAMIREZ**, para realizar actividades Profesionales en la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **C)** Que mediante memorando **N°. 117 del 6 de Septiembre de 2017**, el Señor Gobernador otorgó Visto Bueno a la adición; **D)** Que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto al contrato, por lo que se considera viable su adición en tiempo y valor. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar la presente adición No.1 al contrato principal **N° 196 de 2017**, que se registrará por las siguientes cláusulas: -CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar en valor y plazo estipulado en las cláusulas 3ª y 5ª del contrato N°. 196 de 2017. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor que se adiciona a este contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS(\$ 10.910.229) M/CTE** por **Tres (3) meses**, la suma antes señalada será cancelada por el Departamento realizando tres ( 3 ) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS( \$ 3.636.743) M/CTE**, que será tomado del presupuesto oficial de la presente vigencia con cargo al Rubro **03-3-153-20** denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PUBLICA 2017-2020 DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, ISLA**, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 3757 del 14 de Septiembre de 2017**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento; Parágrafo: El valor antes adicionado no excede ni excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc 2º del par. Del art 40 de la Ley 80/93).CLAUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo que se adiciona es de **Tres (03) meses** más a partir del vencimiento del contrato principal **N° 196 de 2017**.CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones contenidas en el contrato **N° 196 de 2017**, continúan vigentes y se entienden incorporados al presente adicional. CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El departamento pagará el gasto que ocasiona el presente contrato con cargo al presupuesto vigente Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad **N° 3757 del 14 de**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-02-2017	Código, FO-AP-GJ-26
	<b>ADICION CONTRATO DE PRESTACION          DE SERVICIOS</b>	Versión0	Página2 de 2

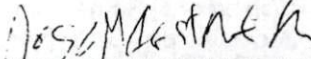
Septiembre de 2017.-CLAUSULA SEXTA: Adiciónese en plazo y valor al contrato Principal N° 196 de 2017 por necesidad de servicio el siguiente numeral: 7) Brindar apoyo Profesional a la Oficina de Prensa y Comunicaciones en todo lo relacionado a las Actividades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. CLAUSULA SEPTIMA: Adiciónese a la Cláusula Decima Octava del Contrato Principal N° 196 de 2017 los siguientes numerales 14) Justificación y Visto Bueno del Señor Gobernador; 15) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3757 del 14 de Septiembre de 2017; 16) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 21 del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017).

  
 CLAUDIA MENDOZA HERRERA  
 Secretario General (E)

  
 ELIZABETH RIVERA MARIMON  
 Jefe de Prensa y Comunicaciones (E)

is

  
 JOSÉ AGUSTO MAESTRE RAMIREZ  
 CONTRATISTA